



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Proceso	LIQUIDATORIO No. 002
Interesado	PABLO BUSTAMANTE BUILES
Causantes	ALICIA BENJUMEA DE BUILES, C.C.21337913 Y MIGUEL ANGEL BUILES ZAPATA, C.C. 549279
Radicado	No. 05001311000920080004200
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio 85 de 2020
Temas Subtemas	SOLICITUD PAGO DE IMPUESTOS CON FRUTOS CIVILES. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1431 del Código Civil, se pide autorización para el pago de impuestos prediales, con los recursos líquidos que a la fecha existen dentro del proceso sucesorio. Se solicita esta autorización, teniendo de presente, como la fecha límite de pago el 30 de octubre de 2020 (con los descuentos de ley), (...)
Decisión	Autoriza pago de impuestos, de beneficio para la sucesión, teniendo en cuenta que hay excepción o descuento de impuestos

La solicitud elevada por la señora apoderada judicial del señor Pablo Bustamante Builes y con el ánimo de preservar los bienes que hacen parte del inventario de los bienes de la sucesión; teniendo en cuenta que existen dineros consignados al Despacho por parte del secuestre de bienes y que hacen parte del acervo hereditario, **solicita el pago** de las obligaciones por concepto de **impuesto predial** de una de las propiedades que se encuentran debidamente inventariadas en el actual proceso de sucesión, como lo autoriza el art. 1431 del código civil.

Para sustentar lo pedido, **presenta recibo oficial** para el pago expedido por el Municipio de San Pedro- Ant., impuesto Predial Unificado, factura No. 110000310954; propietario MIGUEL ANGEL BUILES ZAPATA- Vereda Ovejas La Playa, c.c. 549279, por un valor a pagar de TREINTA SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$37.898.457.00).



NIT. 890.983.922  
CR 49A#49 36  
TEL 8687039

Código Postal Urbano # 051010  
Código Postal Rural # 051017

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
FACTURA No.110000310954

PROPIETARIO: <b>MIGUEL ANGEL BUILES ZAPATA</b>	PERIODO: 2020	PAGUE SIN RECARGO: 4	DIA MES AÑO: 23 12 2020
DIRECCION: <b>VRD OVEJAS LA PLAYA</b>	ABONO: 0,00	DEBE DESDE: 2018-1	PAGUE CON RECARGO: DIA MES AÑO: 28 12 2020
CÓDIGO: <b>CC 549.279</b>			

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	DEST.	AVALÚO DEL DERECHO	AVALÚO TOTAL	NCV.	% DERECHO	IMPUESTO
664-2-001-000-0006-00036-00000-00000	OVEJAS LA PLAYA	56355	AGR(100%)	170 902 009	683 608 036	11	25,00	3 562 449
664-2-001-000-0006-00039-00000-00000	OVEJAS LUZ PIEDAD	5101574	AGR(100%)	1.403.891.877	1.403.891.877	11	100,00	29 264 093
664-2-001-000-0006-00041-00000-00000	OVEJAS LUZ PIEDAD	5098285	AGR(100%)	247 338 142	247 338 142	11	100,00	5 071 915

RESUMEN DE LIQUIDACION						
CONCEPTO	VALOR PERIODO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	TOTAL POR CONCEPTO	
PREDIAL	0	0	18 939 636	9 089 731	28 029 367	
SOBRETASA MEDIO AMBIENTE	683 299	2 733 196	5 229 892	2 765 028	10 728 116	
SOBRETASA BOMBERIL	91 107	364 428	697 320	368 653	1 430 401	
SOBRETASA CON DESTINO AL ALUMBRADO PÚBLICO	30 918	123 672	131 829	41 744	297 245	
PREDIAL RURAL	2 474 514	9 898 056	0	923 611	10 821 667	
DESCUENTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR DECRETO 678 DE 2020	-3 787 927	-3 787 927	0	0	-3 787 927	
DESCUENTO PREDIAL INTERESES DECRETO 678 DE 2020	-9 089 731	-9 089 731	0	0	-9 089 731	
DESCUENTO SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA ANTERIOR DECRET	-139 464	-139 464	0	0	-139 464	
DESCUENTO SOBRETASA BOMBERIL INTERESES DECRETO 678 DE	-334 647	-334 647	0	0	-334 647	
DESCUENTO ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA ANTERIOR DECRET	-26 366	-26 366	0	0	-26 366	
DESCUENTO ALUMBRADO PUBLICO INTERESES DECRETO 678 DE 2	-30 204	-30 204	0	0	-30 204	
<b>SUBTOTALES</b>	<b>-10.128.501</b>	<b>-288.987</b>	<b>24.998.677</b>	<b>13.188.767</b>	<b>37.898.457</b>	

REFERENCIA 1: **110000310954** REFERENCIA 2: **549.279** **VALOR A PAGAR: 31/10/2020 37.898.457**

OBSERVACIONES: DE ACUERDO AL DECRETO 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020, EL ESTADO HA OTORGADO UNA AMNISTIA SOBRE LOS INTERESES POR LO CUAL SE INVITA A TODOS LOS CONTRIBUYENTES INTERESADOS EN PONERSE AL DIA, A ACERCARSE A LA SECRETARIA DE HACIENDA.

\$ 51.306.796

- contribuyente -

PROPIETARIO: **MIGUEL ANGEL BUILES ZAPATA**  
DIRECCIÓN: **VRD OVEJAS LA PLAYA**  
CÓDIGO: **CC 549.279**



(415)7709998013575(8020)01110000310954(3900)37898457(96)20201031

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO**  
**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**  
FACTURA No.110000310954

PERIODO		PAGUE SIN RECARGO			PAGUE CON RECARGO		
AÑO	TRIM	DD	MES	AÑO	DD	MES	AÑO
2020	4	23	12	2020	28	12	2020

REFERENCIA1: 110000310954  
PUNTOS DE PAGO: BANCOLOMBIA, C.F.A, COTRAFA, BANCO DE BOGOTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	
	EFFECTIVO	

**VALOR A PAGAR: 31/10/2020 37.898.457**

- Banco -

ILUSTRICIMO PREDIAL 2008-042 000100120012000.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas ILUSTRICIMO PRE... ILUSTRICIMO PRE... x Iniciar sesión

**Gobierno de La GENTE** ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL AREA DE RENTAS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO YNADER-06-OCT-2020 12:02:12 **RECIBO OFICIAL DE PAGO 27643044**

**CONTRIBUYENTE**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO 00-01-00-00-0012-0012-0-00-00-0000 HASTA 30-OCT-2020  
 REFERENCIA CATASTRAL 00-01-0012-0012-000 MATRICULA INMOBILIARIA 140-5677  
 DIRECCION TUMINA DIRECCION POSTAL 230009

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO  
 AREA TERRENO (M2) 1,467,712 AREA CONSTRUIDA (M2) 175 VALUO ANTERIOR 1,094,812,000 LIQUIDADO ANTERIOR 3,832,000  
 DESTINO AGROPECUARIO ESTRATO ANVALUO ACTUAL 1,127,656,000 TARIFA 5 x 1000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
 PABLO BUSTAMANTE BUILES TIPO NUMERO

Vigencias en este recibo: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020					
	LIQUIDACION	CAPITAL	INTERESES	DESCUENTO	TOTAL
Vigencias anteriores:	15,157,000	15,157,000	10,029,225	13,060,625	12,125,600
<b>VIENCIA ACTUAL</b>					
PREDIAL	5,638,000	5,638,000	265,387	0	5,903,387
SOBRETASA BOMBERIL	113,000	113,000	5,319	0	118,319
<b>Totales:</b>	<b>20,908,000</b>	<b>20,908,000</b>	<b>10,299,931</b>	<b>13,060,625</b>	<b>18,147,306</b>

Datos Ultimo Pago: Fecha: 13-JUN-2007 Recibo No: 25257026 Banco: 01-BANCO DE BOGOTA Valor: 5,174,200

VIENCIAS CON DEUDA: 2016,2017,2018,2019,2020

**VALOR A PAGAR**  
 VALOR ESTE RECIBO 31,207,931  
 TOTAL DESCUENTO 13,060,625  
**TOTAL A PAGAR 18,147,306**

Su deuda total a la fecha 06-OCT-2020 es : \$ 30,899,525 Descuento aplicado Decreto 678 de 2020: \$ 13,060,625

Banco AV Villas, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco de Bogotá, Banco GNB Sudameris, Bancomeva, CFA (Cooperativa Financiera de Antioquia), Pasantías, Banco Provida, Fideicomiso Occidente, ADEARRENTAS, Alcantía de Montería

Escritorio ES 02:45 p.m. 20/10/2020

ILUSTRICIMO PREDIAL 2008-042 000100120012000.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas ILUSTRICIMO PRE... ILUSTRICIMO PRE... x Iniciar sesión

**Gobierno de La GENTE** ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL AREA DE RENTAS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO YNADER-06-OCT-2020 12:02:12 **RECIBO OFICIAL DE PAGO 27643044**

**ALCALDIA**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO 00-01-00-00-0012-0012-0-00-00-0000 HASTA 30-OCT-2020  
 REFERENCIA CATASTRAL 00-01-0012-0012-000 MATRICULA INMOBILIARIA 140-5677  
 DIRECCION TUMINA DIRECCION POSTAL 230009

**VALOR A PAGAR**  
**18,147,306**

(415)7709998552791(8020)105027643044(3900)00000018147306(96)20201030

**Gobierno de La GENTE** ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL AREA DE RENTAS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO YNADER-06-OCT-2020 12:02:12 **RECIBO OFICIAL DE PAGO 27643044**

**BANCO**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO 00-01-00-00-0012-0012-0-00-00-0000 HASTA 30-OCT-2020  
 REFERENCIA CATASTRAL 00-01-0012-0012-000 MATRICULA INMOBILIARIA 140-5677  
 DIRECCION TUMINA DIRECCION POSTAL 230009

**VALOR A PAGAR**  
**18,147,306**

(415)7709998552791(8020)105027643044(3900)00000018147306(96)20201030

Escritorio ES 02:55 p.m. 20/10/2020

El segundo recibo fue expedido por la alcaldía de Montería-Córdoba, por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$18.147.306) del predio denominado TUMINÁ identificado con la matrícula inmobiliaria 1405677 y que según el certificado de libertad y tradición que se aporta aún figura a nombre del causante MIGUEL ANGEL BUILEZ ZAPATA; valor por el cual solicita sean expedidos los títulos judiciales y que los mismos se hagan a nombre de la entidad relacionada en la factura, o que se realice por el

despacho directamente el pago de la factura con los demás datos que se registran en ellas.

Se adjuntó a la solicitud factura de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO– ALCALDIA DE MONTERIA – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL AREA DE RENTAS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO YNADER 06 OCT2020 12.02.12; predio identificado con el número 00-01-00-00-0012-0012-0-00-00-0000; referencia catastral 00-01-0012-0012-000.

Expresa el ARTÍCULO 503 - Código General del Proceso:

“Artículo 503.- Pago de deudas. En firme el inventario y los avalúos, si existe dinero disponible para el pago de alguna deuda y de consuno lo solicitan los interesados, el juez podrá autorizar el pago. Si no hubiere dinero suficiente para el pago de las deudas hereditarias o legados exigibles, el cónyuge, el albacea o cualquiera de los herederos podrá pedir la dación en pago o el remate de determinados bienes en pública subasta o en una bolsa de valores si fuere el caso. ...”.

Tal y como lo autoriza el Art. 1431 del Código Civil; para el pago de IMPUESTO PREDIAL, al Municipio de San Pedro- Ant. donde se evidencia que el monto total a pagar asciende a la suma de TREINTA SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$37.898.457.00), así mismo, se autoriza el pago del Impuesto Predial al Municipio de Montería Córdoba, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SEIS PESOS (\$18.147.306.00)

Valores por los cuales se solicita sean expedidos los títulos judiciales y que los mismos se hagan a nombre y en favor de la entidad relacionada en la factura y con los demás datos que se registran en ella, reitera que hasta el 31 de octubre de 2020, está vigente una amnistía, tal y como se puede evidenciar en la observación que se hace en la factura aportada. Anota que realizado el pago antes de dicha fecha límite el valor de los impuestos rebajará ostensiblemente.

Se adjuntó a la solicitud facturas de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – MUNICIPIO DE SAN PEDRO, ANT. y Montería-Córdoba.

El código General del Proceso dice en el “Artículo 51. Custodia de bienes y dineros. Los auxiliares de la justicia que como

depositarios, secuestres o administradores de bienes perciban sus productos en dinero, o reciban en dinero el resultado de la enajenación de los bienes o de sus frutos, constituirán inmediatamente certificado de depósito a órdenes del juzgado. –

---

El juez podrá autorizar el pago de impuestos y expensas con los dineros depositados; igualmente cuando se trate de empresas industriales, comerciales o agropecuarias, podrá facultar al administrador para que, bajo su responsabilidad, lleve los dineros a una cuenta bancaria que tenga la denominación del cargo que desempeña. El banco respectivo enviará al despacho judicial copia de los extractos mensuales. ----

En todo caso, el depositario o administrador dará al juzgado informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas.”.

Corolario de la normatividad transcrita antes, significa que habiendo dineros suficientes, producto de cánones de arrendamiento de los bienes embargados y secuestrados, pertenecientes al haber de esta sucesión, en cabeza del causante, procédase al pago de los impuestos que a la fecha adeuda la Sucesión doble e Intestada de ALICIA BENJUMEA DE BUILES, C.C.21337913 Y MIGUEL ANGEL BUILES ZAPATA, C.C. 549279 al Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS- ANT. , según facturación que se hizo llegar al expediente (Se anexó), igual, con los impuestos que se debe al Municipio de Montería Córdoba

Procedase con la elaboración de los trámites bancarios pertinentes, requiriendo al Municipio de San Pedro- Ant., y Montería- Córdoba, indique el número de cuenta para hacer los desembolsos o acreditando la persona autorizada para el cobro del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, municipio de San Pedro de Los Milagros, Procedase con la elaboración de las operaciones pertinentes.

Para los efectos legales se adjunta al expediente el informe presentado por el secuestre sobre el recaudo de arrendamientos, presentado el 28 de febrero pasado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

®™